

patibles con bolsas de viaje con la autorización correspondiente del organismo.

la solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC al cumplirse los diez primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una memoria, máximo de 1.000 palabras, relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, que deberá acompañarse del informe del director del trabajo con el visto bueno del Director del centro o instituto.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

#### VII. Selección de candidatos

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión Mixta CSIC-fundación «Bancaja».

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. Los candidatos seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión Mixta elevará a la Presidencia del CSIC una relación de aquellos candidatos que deban ser becados.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

#### VIII. Obligaciones de los becarios

1. Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada, máximo de 1.000 palabras. Estos informes se presentarán al Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC.

2. Permanecer asiduamente en el centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC que decidirá de acuerdo con los centros correspondientes.

**15840** ORDEN de 27 de junio de 1996 por la que se dispone la continuidad de actividades del centro público de Educación Especial «Infanta Elena», de Madrid.

Mediante la Orden de 19 de febrero de 1996 por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial, y por la que se constituyen colegios rurales agrupados de Educación Infantil y Primaria, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 4 de marzo de 1996, se dispuso el cese de actividades del centro público de Educación Especial «Infanta Elena», de Madrid.

De acuerdo con el principio de sectorización de la oferta educativa, analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso académico de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora y plurideficiencias, se hace necesario mantener en la ciudad de Madrid la actual red de centros de Educación Especial para garantizar un puesto escolar acorde con las necesidades de este tipo de alumnado.

Por otra parte, producto del descenso de natalidad, de la prevención y control de nacimientos de personas con minusvalía y de la integración escolar, se ha reducido la demanda de puestos escolares de esta naturaleza y en consecuencia se hace necesario, manteniendo la actividad del centro de referencia, adecuar su composición jurídica y número de unidades a la previsión real de escolarización.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dejar sin efecto el cese de actividades del centro público de Educación Especial «Infanta Elena», de Madrid, previsto en la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial, y por la que se constituyen colegios rurales agrupados de Educación Infantil y Primaria.

Segundo.—Modificar la composición de unidades y la plantilla orgánica del centro de acuerdo con el anexo de esta Orden.

Tercero.—Para establecer qué Maestros han de ser desplazados se aplicará lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Director general de Centros Educativos y Directora general de Personal y Servicios.

#### ANEXO

##### 1. Datos de identificación del centro

Código: 28036942. Denominación: Centro de Educación Especial «Infanta Elena». Domicilio: Avenida de Badajoz, sin número. Código postal: 28027. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid.

##### 2. Actuaciones realizadas

1. Se modifica la composición de unidades.
2. Se modifica la plantilla del centro.

##### 3. Composición de unidades

Composición de unidades	Infantil	Primaria/ EGB	Educación Especial	Total
Situación anterior .....	—	—	9	9
Situación resultante .....	—	—	6	6

##### 4. Plantilla de Maestros

Situación	Tipo de puestos	Plantilla de Maestros		
		E.F.	P.T.	A.L.
Anterior .....	Ordinario .....	1	10	3
Resultante .....	Ordinario .....	1	8	2

**15841** RESOLUCIÓN de 28 junio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden los XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, correspondientes a 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 16 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se convocan los XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa, y de acuerdo con la propuesta formulada por el jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto conceder los XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a los trabajos y profesores que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1996.- El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

#### ANEXO

##### XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa

###### Acta de la última sesión deliberadora

En Madrid a las once horas del día 28 de junio de 1996, en la sala de juntas de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, se reúne el jurado que ha de otorgar los XIV Premios